



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

##### INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)

*EXTRACTO de la Resolución de 26 de julio de 2023, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan subvenciones para la mejora del parque de maquinaria, equipos de trabajo, instalaciones u otros elementos de inmovilizado o bienes de equipo, que supongan la eliminación o reducción de riesgos laborales, para el año 2023 y se aplica el gasto autorizado.*

BDNS (Identif.): 718154.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/718154>).

*Primero.*—Beneficiarios.

Podrán tener la condición de personas o entidades beneficiarias todos los centros especiales de empleo sin ánimo de lucro y las empresas, sean éstas personas físicas o jurídicas (incluidas las comunidades de bienes, los centros especiales de empleo con ánimo de lucro y los trabajadores autónomos), cualquiera que sea su sector de actividad, que a fecha de presentación de su solicitud cumplan los siguientes requisitos:

- Que ocupen trabajadores por cuenta ajena que presten servicios en el Principado de Asturias. Los trabajadores que figuren contratados a fecha de presentación de la solicitud deberán haber sido dados de alta, al menos un mes natural antes de dicha fecha.
- Que hayan realizado o vayan a realizar actividades o proyectos que sean subvencionables según el apartado tercero y que repercutan en dichos trabajadores.

*Segundo.*—Objeto.

Inversiones para la mejora del parque de maquinaria, equipos de trabajo, instalaciones u otros elementos de inmovilizado o bienes de equipo, que supongan la eliminación o reducción de riesgos laborales para las personas trabajadoras que presten sus servicios en el territorio del Principado de Asturias.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 22 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de 30 de junio), corrección de errores por Resolución de 21 de agosto de 2017 (BOPA de 28 de agosto).

*Cuarto.*—Cuantía.

La cuantía total de la convocatoria asciende a la cantidad de 625.000 €, con cargo a las partidas presupuestarias 84.01.322K.771.021 (620.000 €) y 84.01.322K.781.051 (5.000 €) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023.

La cuantía de las ayudas asciende al 40% del presupuesto subvencionable, con un límite máximo de 4.000 euros cuando el solicitante sea un centro especial de empleo sin ánimo de lucro y 20.000 euros para el resto de los solicitantes.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución por la que se aprueba la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables.

Desde el 14 de octubre de 2022 hasta el día de publicación del presente extracto en el BOPA. Para entenderse realizadas, las actuaciones deberán haber sido facturadas y efectivamente pagadas en su totalidad durante dicho período.

*Séptimo.*—Plazo de presentación de documentación de justificación.

La documentación justificativa se presentará al tiempo de la solicitud de subvención.

*Octavo.*—Documentación.

En el plazo establecido en el apartado Quinto de este extracto deberá presentarse la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud (disponible en la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es> código AYUD0163T01)).

- Escritura de constitución, estatutos vigentes y acreditación de representación legal, en caso de ser persona jurídica.
- En su caso, acreditación de la calificación de CEE.
- Ficha de acreedores del Principado de Asturias.
- En caso de ejercitar el derecho de oposición al intercambio de datos:
  - NIF/DNI de la persona interesada según se trata de persona jurídica o física.
  - DNI de la persona representante de la persona jurídica.
  - Certificados de estar al corriente con la AEAT, la Hacienda del Principado de Asturias y la Seguridad Social.
  - Vida laboral de la empresa del mes anterior a la solicitud.
- En su caso, resguardo justificativo de la admisión en la oficina correos de la solicitud.
- Memoria del proyecto que contenga los siguientes capítulos:
  - Descripción de la actividad de la empresa.
  - Explicación detallada e individualizada de cada una de las inversiones para las que se solicita la ayuda.
  - Explicación detallada de la incidencia en la seguridad y salud de los trabajadores de cada una de las nuevas adquisiciones, en la que se deberá:
    - Identificar los riesgos a los que se expone el trabajador en la actualidad y los riesgos que se pretenden eliminar/disminuir con la nueva adquisición.
    - Describir el tipo de mejoras que aporta la nueva adquisición (cómo se realizaba la tarea correspondiente antes, y como se realizará después de introducir la nueva adquisición).
  - Desglose pormenorizado de los costes de la inversión.
  - Extracto de la evaluación de riesgos del puesto/s de trabajo en el/los que tenga incidencia cada una de las inversiones para las que se solicita ayuda así como extracto de la correspondiente planificación preventiva.
- Acreditación de haber obtenido certificación de procesos de calidad: OHSAS/ISO 45001, EFQM, ISO.
- Cuenta justificativa (disponible en la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es> código AYUD0163T01).
- Facturas definitivas.
- Justificantes de pago.
- Declaración de conformidad o cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Acreditación del establecimiento de una organización preventiva.
- Formación en materia de prevención.
- Memoria anual de actuaciones en materia de prevención.

*Noveno.*—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) se encuentra la información pública del procedimiento que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0163T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, formularios normalizados y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Están obligados a presentar electrónicamente su solicitud las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional y quienes representen a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Si alguna de las entidades solicitantes obligadas presenta la solicitud presencialmente, será requerida para que subsane mediante su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Las personas físicas no incluidas en el párrafo anterior podrán optar entre su presentación electrónica conforme al apartado anterior o bien la presentación a través de cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la mencionada Ley 39/2015, incluyendo el Registro del IAPRL.

En los documentos justificativos del pago deberá figurar el importe y la fecha de la operación. A los efectos de la presente subvención se considera fecha de la operación, la fecha valor del pago (fecha en que la operación adquiere valor).

La resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 26 de julio de 2023.—El Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.—Cód. 2023-08741.